



RAD: 540013109006202100011900 TUTELA
Veinticinco (25) de Agosto de dos mil veintiuno

AVOCASE el conocimiento de la presente Acción de Tutela.

Por ser procedente se ADMITE la acción de tutela interpuesta por el señor JIMMY ALEXANDER ROJAS RODRIGUEZ, en contra de COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC), vincular al contradictorio AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, UNIVERSIDAD LIBRE, ASPIRANTES CONVOCATORIA 1356, CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA DEL INPEC.

TENGANSE como válidas las pruebas aportadas por la Accionante, además:

1. SOLICITESE a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) Y LA UNIVERSIDAD LIBRE, informe a este despacho judicial, todo lo relacionado al proceso de selección en el concurso para el cargo de **dragoneante** del INPEC en la convocatoria 1356, de igual forma informe si se ha dado repuesta a las solicitudes realizadas por el señor JIMMY ALEXANDER ROJAS RODRIGUEZ. En general proceda a ejercer su derecho de defensa y contradicción respecto a los hechos y pretensiones contenidos en el escrito de tutela.
2. **REQUERIR** a AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA DEL INPEC, proceda a ejercer su derecho de defensa y contradicción respecto a los hechos y pretensiones contenidos en el escrito de tutela.
3. **REQUERIR** a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC), proceda a realizar la notificación correspondiente a los ASPIRANTES CONVOCATORIA 1356, respecto a la vinculación de la presente acción de tutela; por ser quien tiene los datos de los inscritos a la convocatoria, a fin de que procedan a ejercer su derecho de defensa y contradicción respecto a los hechos y pretensiones contenidos en el escrito de tutela

Las demás que surjan de las anteriores y que sean necesarias para tomar la decisión que se requiere.

Para la entrega de los informes que anteceden, se señala un término de cuarenta y ocho (48) horas y con las advertencias del Precepto 52 del Decreto 2591 de 1991.

HÁGASELES entrega del libelo de demanda con el objeto de que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la accionante.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEXTO PENAL DEL CIRCUITO CON
FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE CÚCUTA

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

**GUILLERMO GUTIERREZ
JUEZ**